



REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS

ACTO ADMINISTRATIVO PARA LA CANCELACIÓN DE PROCESO.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las cinco horas y treinta minutos de la tarde (05:30 pm) del día veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección Nacional de Control de Drogas, integrado por sus miembros: Capitán de Navío **SILVIO DE JESÚS PÉREZ PÉREZ**, ARD., Director Administrativo, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, el Capitán de Navío Contador **MERQUIADES HERRERA DE LA ROSA**, ARD., Director Financiero, el Inspector Especial, DNCD., **DR. MIGUEL A. MATOS MATOS**, Director Jurídico, Inspector Especial, **MA. RAMÓN E. ÁLVAREZ MONEGRO**, DNCD., Director de Planificación y Desarrollo, y la Agente **CAROLINA ROMANO DE JIMÉNEZ**, DNCD., Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, se han reunido en el Salón de Conferencia de la Sede de esta Dirección Nacional de Control de Drogas, ubicada en la Av. Máximo Gómez #70, El Vergel, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de República Dominicana, para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

Antes de iniciarse los trabajos, el presidente del Comité constató la presencia de los miembros del Comité y determinó que existe quórum suficiente para dar inicio a las deliberaciones propias del punto agendado.

Acto seguido, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones dio formal inicio a la Reunión y dio a conocer el punto de la agenda:

AGENDA

UNICO: Analizar y evaluarla la **Cancelación**, del proceso de referencia **DNCD-CCC-CP-2021-0001**, para la **ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, PARA SER OBSEQUIADOS EN EL ALMUERZO DEL DÍA DE LAS MADRES DE ESTA INSTITUCIÓN.**

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), el Departamento de Protocolo de la Dirección Nacional de Control de Drogas, solicitó la Adquisición de electrodomésticos, para ser obsequiados en el Almuerzo del día de las madres de esta Institución.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley **No. 340-06**, como responsable de la aprobación del procedimiento de selección, iniciar el expediente administrativo, seleccionar a los peritos y de emitir la Resolución de adjudicación, cancelación y declaratoria de desierto.

CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06 en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: “Comparación de precios: es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo”.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) del mes de mayo, del año dos mil veintiuno (2021), fue publicada la convocatoria a Comparación de Precios, en la página web de nuestra Institución y la del órgano Rector de las Compras Públicas www.dgcp.gob.do.

CONSIDERANDO: Que en virtud del artículo 24 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones estable que:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 numeral 6 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones estable que:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo (6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso”

Que en el principio de razonabilidad establece lo siguiente:

“Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonables y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley”.

CONSIDERANDO: Que en consonancia con el principio de transparencia que establece entre otras cosas, que todas las etapas del proceso se ejecutarán en un contexto de transparencia, así como el principio de razonamiento establecido por la Ley 340-06, este Comité ha decidido **Cancelar** el proceso de referencia no. **DNCD-CCC-CP-2021-0001**, para la **ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, PARA SER OBSEQUIADOS EN EL ALMUERZO DEL DÍA DE LAS MADRES DE ESTA INSTITUCIÓN**, debido a que, a las últimas medidas tomadas por la comisión de salud designada por la presidencia, productos del rebrote de los casos de coronavirus (COVID-19), detectados en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional provoca que se tomen acciones de control para garantizar la salud del personal.

VISTA: La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012.

VISTO: El decreto **346-21**, de fecha 26 de mayo del 2021.


VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección Nacional de Control de Drogas, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados decide lo siguiente:

RESUELVE:


PRIMERO: Procede a **RECOMENDAR** como al efecto **RECOMIENDA** la **CANCELACIÓN** del proceso de contratación por Comparación de Precios de Referencia No. **DNCD-CCC-CP-2021-0001**, para la **ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, PARA SER OBSEQUIADOS EN EL ALMUERZO DEL DÍA DE LAS MADRES DE ESTA INSTITUCIÓN**, por las razones anteriormente expuestas.


SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección Nacional de Control de Drogas, publicar en la página web de nuestra Institución y la del órgano Rector de las Compras Públicas [www.dgcp.gob.do.](http://www.dgcp.gob.do), esta resolución de conformidad que rige la materia y otras disposiciones.


CAROLINA ROMANO DE JIMÉNEZ
Agente, DNCD.
Enc. de la Of. de Acceso a la Inf., DNCD.


MIGUEL ANTONIO MATOS MATOS
Inspector Especial, DNCD.
Director Jurídico, DNCD.


LIC. RAMON E. ALVAREZ MONEGRO,
Inspector Especial, DNCD.
Dir. de Planificación y Desarrollo, DNCD.


MERQUÍADES HERRERA DE LA ROSA
Capitán de Navío Contador, ARD.
Director Financiero, DNCD.


SILVIO DE JESÚS PÉREZ PÉREZ
Capitán de Navío, ARD.
Director Administrativo, DNCD.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS